

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de enero de 2019, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

VII.- DESPACHO EXTRAORDINARIO Y MOCIONES

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, ratificó la urgencia del presente asunto.

7.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS REFERENTE A LA "REDACCIÓN DE ORDENANZA DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL". EXPEDIENTE N.º 13/2019.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la presente moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Exposición de motivos

En el pleno ordinario del mes de julio del año 2018 Ciudadanos Teruel llevó a pleno la modificación de la "Ordenanza de convivencia ciudadana y de protección del paisaje urbano" con el objetivo de permitir y regular que los patines, monopatines o vehículos similares puedan circular por el carril bici y se fomente y regule su uso en la ciudad, propuesta aprobada por unanimidad y que todavía aún no se conoce el texto.

Esta iniciativa solo recogía el uso del carril bici, pero desde entonces son muchos los patines eléctricos que circulan por nuestra ciudad, no sólo por el carril bici, también por zonas que son exclusivamente peatonales, aceras que comparten con peatones y calzada por donde circulan otro tipo de vehículos.

Teruel carece de "ordenanza reguladora de vehículos de movilidad personal" por lo que actualmente, nuestra ciudad se rige por la Instrucción 16/V-124 emitida el 16 de noviembre de 2016 por la Dirección General de Tráfico que cuyo asunto recoge todo lo referente a "vehículos de movilidad personal" y propone los siguientes criterios:

"PRIMERO.- Catalogación técnica y jurídica.

Los VMP pueden definirse como vehículos capaces de asistir al ser humano en su desplazamiento personal y que por su construcción, pueden exceder las características de los ciclos y estar dotados de motor eléctrico. Los Ayuntamientos establecerán limitaciones a la circulación en las vías urbanas, dependiendo, de la velocidad máxima por construcción, masa, capacidad, servicio u otros criterios que se consideren relevantes.

Es decir, cataloga los patinetes eléctricos como "vehículos" y delega en los Ayuntamientos la potestad para regular la circulación de los mismos.

"SEGUNDO.- Normativa aplicable.

De acuerdo con lo dispuesto anteriormente, los VMP, podrán ubicarse físicamente en el ámbito de la calzada, siempre que se trate de vías expresamente autorizadas por la autoridad local. La autoridad municipal, no obstante, podrá autorizar su circulación por aceras, zonas peatonales, parques o habilitar carriles especiales con las prohibiciones y limitaciones que considere necesarias (relativas a masa, velocidad y servicio al que se destinan) para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía”.

Es decir será la corporación, el equipo de gobierno o en última instancia el Alcalde/Alcaldesa quien debe autorizar la circulación de estos vehículos por las diferentes vías de Teruel.

“QUINTO.- Autorización expresa para determinados VMP y ciclos de más de dos ruedas. Los VMP y ciclos de más de dos ruedas que estén destinados a realizar actividades económicas de tipo turístico o de ocio deberán obtener previamente una autorización de la Autoridad Municipal en la que figurará, en todo caso, el recorrido a realizar, horario y cuantas limitaciones se establezcan para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía. La Autoridad municipal recabará los informes vinculantes que considere oportunos”

Es importante destacar que según se desprende de la Instrucción y al carecer de la ordenanza mencionada, el uso de estos patines eléctricos, considerados vehículos de tipo B estarían prohibidos por aceras, parques, zonas peatonales y todas aquellas zonas no autorizadas por el consistorio, por lo que debería informarse a los usuarios que se encuentran en disposición de ser sancionados por la autoridad competente.

PROPUESTA

El Grupo Municipal Ciudadanos Teruel, SOLICITA al Pleno del Ayuntamiento de Teruel la adopción del siguiente acuerdo:

- Redacción y aprobación de “Ordenanza de vehículos de movilidad personal”.